



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2019-MDLP/AL

La Punta, 22 ENE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 008-2019-MDLP/OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 056-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 020-2019-MDLP/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria mediante el Decreto Legislativo N° 1432, tiene por finalidad orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios de la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como los órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, señala entre otros que corresponde al Alcalde, en el caso de los Gobiernos Locales, la designación del órgano que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a su responsable, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 008-2019-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que, dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento, incluye en su estructura funcional a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la misma que junto a su responsable deberá ser designada por el Alcalde y comunicada a la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Proveído N° 056-2019-MDLP/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal;

Que, mediante informe N° 020-2019-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la designación del Órgano y Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en ese sentido, corresponde designar al órgano que asumirá las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, las cuales se encuentran previstas en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, y, asimismo designar al responsable de dicha oficina;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la Res. Alc. N° 035 -2019-MDLP/AL

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Punta, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Moisés Iterio Alvarado Rivera

Cargo que ocupa en la Entidad: Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dichas funciones las desempeñará paralela y complementariamente a las de su cargo.

**Artículo 3 º.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra resolución anterior que se oponga a la presente.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 5º.- NOTIFIQUESE** a la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución con su respectivo anexo - Formato N° 01.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

